



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.", SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019. (EXPT. 35 BIS/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Humanes Román, mayor de edad, vecino de Illescas (Toledo), con domicilio a estos efectos en Partida del Arenal s/n, 46169 Olocau (Valencia), con D.N.I. núm. 2.242.939- W, el cual obra en nombre y representación de "Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.", según poder otorgado en fecha 20 de junio de 2005, ante la Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D^a. Eva Giménez Moreno, con el número 1512 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos y disparo de fuegos artificiales, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos y disparo de fuegos artificiales, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019 y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fueron aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, de fecha 25 de junio de 2019, por con un presupuesto máximo de 47.400,50 euros más IVA de 9.654,11 euros, sumando un importe total de 57.354,61 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- LOTE Nº 1.- FIESTAS COLOMBINAS, con un importe máximo de 41.818,00 € más el IVA correspondiente de 8.781,78 €, lo que supone un total de 50.599,78 €.
- LOTE Nº 2.- FIESTAS DE LA CINTA, con un importe máximo de 5.582,50 € más el IVA correspondiente de 1.172,33 €, lo que supone un total de 6.754,83 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 24 de abril de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fechas 25 de abril de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha 15 de mayo de 2019, conformado por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 25 de junio de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose en el plazo concedido al efecto las siguientes empresas: PIROTECNIA RICARDO CABALLER (Lotes 1 y 2), S.A., con CIF A46144291 y PIROTECNIA VULCANO, S.L. (Lote 1), con CIF B80077027..

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García, de fecha 30 de julio de 2019, se adjudica el contrato de suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos y disparo de fuegos artificiales, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019, a la empresa Pirotecnica Ricardo Caballer S.A., con CIF A46144291 con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta y con el siguiente desglose:

Lote 1 (Fiestas Colombinas): por un importe máximo 37.636,20 euros y 7.906,60 euros en concepto de IVA y los demás compromisos adquiridos por el licitador en su oferta.

Lote 2 (Fiestas de la Cinta): por un importe máximo 5.024,25 euros y 1.055,09 euros en concepto de IVA y los demás compromisos adquiridos por el licitador en su oferta.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A., se compromete a la realización del suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos y disparo de fuegos artificiales, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 24 de abril de 2019 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 25 de abril de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será para:

Lote 1 (Fiestas Colombinas): por un importe máximo 37.636,20 euros y 7.906,60 euros en concepto de IVA.

Lote 2 (Fiestas de la Cinta): por un importe máximo 5.024,25 euros y 1.055,09 euros en concepto de IVA.

TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el montaje del primer espectáculo pirotécnico (Fiestas Colombinas), hasta la finalización y desmontaje del último espectáculo (Fiestas de La Cinta), debiendo, en todo caso, el contratista efectuar la recogida de todos los artefactos y restos pirotécnicos de cada uno de los espectáculos.

La fecha y hora de realización de los espectáculos pirotécnicos, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas correspondientes, según se especifica a continuación:

- Como clausura de las Fiestas Colombinas, el día 4 de agosto de 2019, se disparará un espectáculo piromusical, aproximadamente a las 24,00 horas, con una duración mínima de 20 minutos, que se tendrá que disparar ininterrumpidamente, desde la plataforma superior del Muelle embarcadero de Rio Tinto.

- Como cierre de las fiestas patronales en honor de Ntra. Sra. de La Cinta, se disparará un espectáculo pirotécnico a la finalización de la procesión de la Patrona, en la madrugada del día 8 al 9 de septiembre de 2019, con una duración aproximada de 8 minutos, que se tendrá que disparar ininterrumpidamente, desde la zona de tiro situada en la explanada junto al Almacén Municipal, sito en la Carretera de Huelva – Ayamonte.

Todo ello conforme a las previsiones contenidas en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiarlo de lugar o posponerlo a otro día de las fiestas, si a su juicio, existen motivos de interés o se presentan situaciones de riesgo importante.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago de la prestación se efectuará a la realización de la misma, previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de contratos de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la

prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de da cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá al uso de artificios pirotécnicos que en su composición no empleen percloratos, entendiéndose con ello un mayor respeto medioambiental al evitarse la contaminación de las aguas.

Deberá acreditarse y justificarse documentalmente por la empresa el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, elaborándose un informe para cada uno de los lotes, por el responsable municipal del contrato, sobre el cumplimiento de dicha justificación.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en

caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 25 de julio de 2019, las correspondientes garantías definitivas por importe de 1.881,81 euros para el Lote 1 y de 251,21 euros para el Lote 2.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

ANEXOS.- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 1 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-890CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 1 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABDD2ED69F1CC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



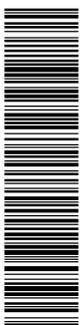
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y FIESTA DE LA CINTA DEL AÑO 2019 (V.03)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 2 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 2 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABD2ED69FTCC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÍNDICE

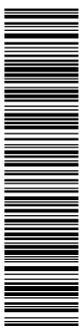
- 1.- OBJETO.- 3
- 2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.- 3
- 3.- DIVISIÓN POR LOTES.- 3
- 4.- PRESUPUESTO.- 3
- 5.- PROPUESTA ECONÓMICA.- 4
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- 4
- 7.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.- 9
- 8.- NECESIDADES.- 9
 - 8.1.- Espectáculo Pirotécnico Fiestas Colombinas. 9
 - 8.2.- Espectáculo Pirotécnico Fiestas de la Cinta. 10
- 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- 10
- 10.- REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.- 11
- 11.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECTÁCULO FIESTAS COLOMBINAS.- 11
- 12.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECTÁCULO FIESTAS DE LA CINTA.- 12
- 13.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS.- 12
- 14.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE SONIDO PARA PIROMUSICAL..... 14
- 15.- REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.- 14
 - 15.1.- ZONA DE SEGURIDAD. 14
 - 15.2.- ZONA DE LANZAMIENTO. 15
 - 15.3.- PLAN DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA. 16
 - 15.4.- MONTAJE DEL ESPECTÁCULO. 16
 - 15.5.- DISPARO DEL ESPECTÁCULO. 16
 - 15.6.- SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DEL ESPECTÁCULO. 16
 - 15.7.- ACTUACIONES POSTERIORES AL ESPECTÁCULO. 17
- 16.- MEDIOS NECESARIOS..... 17
 - 16.1.- MEDIOS HUMANOS. 17
 - 16.2.- SUBCONTRATACIÓN. 18
 - 16.3.- SEGURIDAD E HIGIENE. 18
- 17.- INFRACCIONES.- 18
- 18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- 19
- 19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- 19
- 20.- NORMATIVA LEGAL ESPECÍFICA.- 20
- 21.- IMPUESTOS.- 21
- 22.- CERTIFICACIÓN.- 21
- 23.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- 21

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 3 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 3 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABB2ED69F1CC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.- OBJETO.-

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las bases para la contratación de los servicios de pirotecnia y realización de los espectáculos pirotécnicos para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019.

El emplazamiento de los espectáculos pirotécnicos podrá variar en función de las necesidades reales que se planten, por lo cual la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos recogidos en este Pliego de Prescripciones deberá adaptar, según directrices del Ayuntamiento de Huelva marcadas por la Dirección Facultativa, su material a las nuevas necesidades.

A los efectos clasificación de este contrato, los códigos correspondientes CPV según el Reglamento (CE) numero 213 / 2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), serian: **CPV: 92360000-2 "Servicios de Pirotecnia"** y **CPV: 24613200-6 "Fuegos artificiales"**.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus compromisos, la organización de las Fiestas Colombinas y de la Cinta, y dentro de la programación de ambas fiestas debe contar con unos espectáculos pirotécnicos para la clausura de dichas fiestas.

Dado que no dispone de la infraestructura mencionada, se hace necesario proceder a la contratación de una empresa que disponga de ellos.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la contratación del suministro externo de los recursos señalados está suficientemente justificada, siendo a criterio del que suscribe la solución más idónea para el interés de este Ayuntamiento.

3.- DIVISIÓN POR LOTES.-

El objeto de este contrato se divide en dos lotes, coincidentes con las necesidades de las dos fiestas que se recogen en este pliego:

- Lote nº 1.- Fiestas Colombinas.
- Lote nº 2.- Fiestas de la Cinta.

No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.

Igualmente no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a casa licitador.

4.- PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo de gasto estimado para el suministro (montaje, disparo, transporte y desmontaje incluido), de las unidades relacionadas en este pliego, incluyendo impuestos y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



beneficio industrial, asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.400,50 €)** mas la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (9.954,11 €)** en concepto de I.V.A., sumando un total de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (57.354,61 €)**, según queda reflejado en el siguiente cuadro:

EVENTO	IMPORTE
Espectáculo Piromusical Fiestas Colombinas	41.818,00 €
Castillo Fuegos Artificiales Fiestas de la Cinta	5.582,50 €
Suma:	47.400,50 €
IVA (21 %):	9.954,11 €
Total Pliego:	57.354,61 €

El presupuesto correspondiente al **Lote nº I.- Fiestas Colombinas**, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (41.818,00 €)**, mas la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.781,78 €)**, en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.599,78 €)**, según queda reflejado en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1.- Fiestas Colombinas	Importe
Espectaculo Piromusical	41.818,00 €
IVA (21%)	8.781,78 €
Total Lote nº 1	50.599,78 €

El presupuesto correspondiente al **Lote nº II.- Fiestas de la Cinta**, asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.582,50 €)**, más la cantidad de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.172,33 €)** en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.754,83 €)**, según se refleja en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 2.- Fiestas de la Cinta	Importe
Castillo Fuegos Artificiales	5.582,50 €
IVA (21%)	1.172,33 €
Total Lote nº 2	6.754,83 €

5.- PROPUESTA ECONÓMICA.-

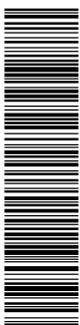
El licitador deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario de todas y cada una de las partidas especificadas en este Pliego.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios, relacionados por orden decreciente de importancia, y con la ponderación que se indica:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211 JCMBN-N1IZ0-6KL9F 89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



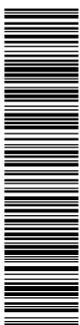
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710 V1062-31NBQ-AO5LW A0B73DEBDABBDD2ED69FTCC8659A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABBDD2ED69F1CC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CRITERIOS	Lote 1	Lote 2
a) Oferta económica.	40	40
b) Proyecto espectáculo piro musical Fiestas Colombinas	35	
c) Aseguramiento de la calidad y seguridad	10	10
d) Proyecto espectáculo Fiestas de la Cinta		20
e) Mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad civil.	10	10
f) Banda sonora espectáculo piro musical Fiestas Colombinas	5	
	100	80

a) Oferta económica.-

La máxima puntuación para este criterio se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, ajustando a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = \text{Puntuación máxima} * (BA/B_{max})$$

Donde
PA = puntuación de la oferta A
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Los cálculos de los porcentajes de baja se ajustaran a dos decimales.

Ofertas desproporcionadas o temerarias: Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

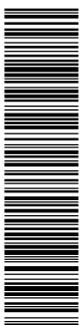
Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 6 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C298D69AD91EEFE4568E796501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 6 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABBD2ED69F1CC8559A037BC638A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

b) Proyecto Espectáculo Piromusical Fiestas Colombinas.-

Se asignara la máxima ponderación para este criterio, a efectos de valoración y ponderación de este canon, se tendrá en cuenta el proyecto presentado.

En el proyecto presentado se deberá desarrollar la oferta presentada en toda su amplitud, debiendo describirse tanto el desarrollo del espectáculo en si (duración, partes o conjuntos que lo forman, descripción de los temas musicales,...etc.) así como información precisa de los elementos pirotécnicos a emplear (tipo, numero, cantidad de materia reglamentada, relación de artificios incluidos y sus efectos,... etc.

Del proyecto presentado se valorara la variedad y originalidad de los efectos ofrecidos, la vistosidad del piromusical (calibres empleados, colores), la espectacularidad de los efectos (calibre de las carcasas empleadas, número de salidas,... etc.), la combinación de distintos fuegos y efectos (fuego alto, fuego bajo),... etc.) y el ritmo del espectáculo expresado con la secuencia de disparo (inicio, secciones, prefinal, final y apoteosis final).

Así mismo, y tratándose de un espectáculo piromusical, al valorar las propuestas realizadas, se considerara el acompañamiento musical, la coreografía propuesta y la sincronización de la pista musical, entendiéndose como un todo la conjunción de colores, formas y música.

Igualmente se valorara la ocupación del espacio aéreo (creación de fachadas), la intensidad; la variedad cromática; el diseño de las formas propuestas, la diversidad de efectos, sonoridad, originalidad.

Igualmente se tendrá en cuenta el sistema a emplear en el disparo del piromusical (tal como se recoge en el apartado 8.1.-), valorándose en cuanto a fiabilidad y mayor garantía en la ejecución práctica del espectáculo.

La ponderación prevista se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de ofertas, valorándose conforme a los siguientes aspectos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_890CE4140C28BDE69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DCEBDA8BDB2ED69FTCC8559A0378C838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Apartados	Max.
Diseño artístico	10
Originalidad de los efectos pirotécnicos usados	5
Variedad cromática de los efectos ofertados	4
Espectacularidad de los efectos (calibres, número salidas, aperturas,)	4
Intensidad y ritmo del espectáculo (inicio, secciones, prefinal, final)	5
Combinación tipos fuegos y efectos (altura, pantallas, fondo)	3
Ocupación del espacio de disparo (frente ocupado, número puntos disparo)	4
	35

c) Aseguramiento de la calidad y seguridad.-

Se asignará la máxima ponderación para este criterio, al considerar la mayor garantía de calidad del espectáculo y seguridad del mismo. A efectos de su valoración y puntuación se tendrán en cuenta aquellos medios que aporten garantía de mejor y/o mayor calidad y/o seguridad en los espectáculos.

Se valorará en función de la acreditación que el licitador realice mediante la aportación de la documentación oportuna, tomándose en cuenta los siguientes aspectos:

- Se valorará la aportación de plan de montaje y desmontaje, en el que se plasme la adecuación del espectáculo a las características de la zona de disparo, acreditado mediante memoria técnica o documento en el que justifique suficientemente las medidas adoptadas, asignándose 4 puntos por este concepto si lo justifica y cero puntos en el caso de no hacerlo.
- Se valorará el empleo de elementos pirotécnicos con una composición de baja generación de humo, debidamente acreditado y justificado, entendiéndose que una menor emisión de humos aportará una mejor visibilidad al espectáculo pirotécnico, asignándose 4 puntos por este concepto en el caso de acreditarlo documental y cero puntos en el supuesto de no hacerlo.
- Se valorará el sistema a emplear en el disparo de los castillos (tal como se recoge en el apartado 8.1.-), considerando su fiabilidad y mayor garantía en la ejecución práctica del espectáculo, asignándose 0 (cero) puntos en el caso de emplearse sistema de disparo analógico y 2 puntos en el caso de emplearse sistema de disparo digital.

A tal fin, todos los documentos que se aporten para justificar la oferta serán originales o debidamente compulsados.

d) Proyecto espectáculo para las Fiestas de la Cinta.-

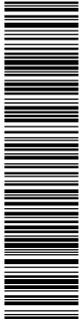
Se asignará la puntuación máxima prevista para este criterio, a efectos de valoración y ponderación de este canon, y se tendrá en cuenta el proyecto presentado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABBDD2ED69F1CC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Al considerar el criterio diseño del espectáculo ofertado para el día 8 de Septiembre, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de los efectos ofrecidos, la vistosidad del castillo (calibres empleados, colores), la espectacularidad de los efectos (calibre de las carcasas empleadas, número de salidas,... etc.), la combinación de distintos fuegos y efectos (altura, fondo,... etc.) y el ritmo del espectáculo expresado en la secuencia de disparo.

La puntuación prevista para este canon, se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en su conjunto y aplicando criterios proporcionales para el resto de ofertas, valorándose conforme a los siguientes aspectos:

Apartados	Max.
Diseño artistico espectaculo	6
Variedad cromática efectos	6
Combinación tipos fuegos (altura, aperturas,pantallas)	4
Ritmo del espectáculo, expresado en la secuencia de disparo	4
	20

e) Mejora de la cobertura exigida del seguro de responsabilidad civil.-

Se asignara la máxima puntuación para este criterio, a efectos de valoración y ponderación de este canon se tendrá en cuenta la cobertura de la póliza de responsabilidad civil que acredite disponer el licitador.

Al considerar el criterio mejora de la cobertura exigida del seguro de responsabilidad civil, este se valorará en función de la justificación que el licitador realice, para ello deberá aportar **original o copia compulsada de la póliza** suscrita, y demostración fehaciente de que se encuentra en **vigor**, donde deberá figurar los limites y riesgos cubiertos, entendiéndose que una mayor cobertura de la solicitada como mínimo, aumenta las garantías en caso de incidencias ocasionadas por la actuación pirotécnica.

Se asignará la puntuación en razón del siguiente baremo:

Importe cobertura Poliza Responsabilidad Civil	Puntos
Hasta 600.000 €	0
de 600.001 € hasta 1.500.000 €	2
de 1.500.001 € hasta 2.500.000 €	4
de 2.500.001 hasta 3.500.000 €	6
de 3.500.001 € hasta 4.500.000 €	8
4.500.001 € o mas	10

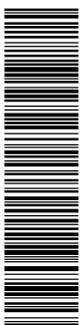
f) Banda sonora espectáculo piro musical.-

Se asigna la máxima puntuación para este criterio, a efectos de valoración y ponderación de este canon se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en su conjunto y aplicando criterios proporcionales para el resto de ofertas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABBDD2ED69FTCC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La puntuación prevista para este canon, se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en cada apartado y aplicando criterios proporcionales para el resto, valorándose conforme a los siguientes aspectos:

Apartados	Max.
Idoneidad temas	1
Nº de temas musicales	1
Variedad musical	1
Ritmo de los temas	1
Compromiso de modificar temas musicales propuestos	1
	5

7.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.-

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios, montajes y suministros que se relacionan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que consistirán en:

- Diseño de los espectáculos pirotécnicos recogidos en este pliego.
- Suministro del material pirotécnico necesario para realizar los eventos programados para las Fiestas Colombinas y de la Cinta, incluido su transporte.
- Montaje y disparo de los espectáculos pirotécnicos ofertados, en los lugares, días y horas señalados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Suministro y montaje de todos los materiales y herramientas pirotécnicas (morteros, baterías, soportes, sacos de arena,.. etc.), y los medios auxiliares necesarios para realización de los disparos (carretillas elevadoras, manipuladores telescópicos,...).
- Equipo de sonorización necesario para el espectáculo piromusical de las Fiestas Colombinas.
- Inspección de las zonas de disparo y alejados de la zona de fuego una vez finalizados los disparos, retirando los elementos pirotécnicos no explosionados susceptible de incidencias así como la retirada de toda la instalación realizada.
- El transporte del material pirotécnico será responsabilidad de la empresa adjudicataria, así como de la circulación de los vehículos que intervengan en ello, de acuerdo de con la normativa vigente.

8.- NECESIDADES.-

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los eventos pirotécnicos que se relacionan en este pliego, con los mínimos especificados para cada una de estos actos, y ajustándose a los condicionantes de las zonas de disparo.

8.1.- Espectáculo Pirotécnico Fiestas Colombinas.

Como Clausura de las Fiestas Colombinas, el **día 4 de agosto**, se disparará un Espectáculo Piromusical, aproximadamente a las 24:00 horas, desde la plataforma superior del Muelle Embarcadero de Rio Tinto.

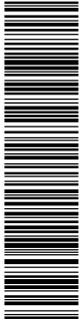
El espectáculo deberá tener una duración mínima de 20 minutos, y se tendrá que disparar ininterrumpidamente, sin solución de continuidad entre el efecto lumínico de un artificio al disparo inmediatamente siguiente, sin contar los espacios en blanco entre tema y tema musical de la banda sonora.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABB2ED69F1CC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los efectos pirotécnicos deberán ser principalmente aéreos, dominando los fuegos en altura y con efectos complementarios en fachada (candelas, volcanes, cascadas,... etc.).

El espectáculo de fuegos artificiales que se desea ofrecer, deberá llevar incorporado un piro letrero, con un texto a designar, alusivo a las Fiestas, y que se tendrá que encender integrado en el espectáculo.

Para asegurar la armonía entre la banda sonora y los efectos pirotécnicos, en el desarrollo del espectáculo piromusical se deberá emplear, por su precisión acreditada, el sistema de sincronización "Time Code Digital",

El sistema de disparo a emplear deberá permitir la colocación de la mesa de disparo del castillo en las inmediaciones de la mesa de control del equipo de sonido, a fin de asegurar la comunicación y coordinación entre los respectivos técnicos.

La banda sonora a ejecutar en el piromusical será propuesta por la empresa pirotécnica, tratando de ajustar los temas elegidos para el espectáculo al carácter de las Fiestas, con el fin de conseguir la originalidad del piromusical; no obstante el Excmo. Ayuntamiento deberá aprobar dicha selección musical, pudiendo introducir cambios en los temas seleccionados

La empresa adjudicataria de los espectáculos pirotécnicos, como responsable de la producción total de los mismos, deberá aportar el equipo de sonido necesario para la sonorización del piromusical.

8.2.- Espectáculo Pirotécnico Fiestas de la Cinta.

Como cierre de las Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. de la Cinta, se disparara un espectáculo pirotécnico a la finalización de la procesión de la Patrona, en la madrugada del **día 8 al 9 de septiembre**, desde la zona de tiro situada en la explanada junto al Almacén Municipal, sito en la Carretera Huelva – Ayamonte.

El castillo de fuegos artificiales deberá tener una duración aproximada de 8 minutos, y se tendrá que disparar ininterrumpidamente, sin solución de continuidad entre el efecto lumínico de un inicio al inmediatamente siguiente.

El efecto pirotécnico, teniendo en cuenta la ubicación de la zona de disparo con respecto al público, deberá ser principalmente aéreo, dominando los fuegos en altura.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el montaje del primer espectáculo pirotécnico (Fiestas Colombinas), hasta la finalización y desmontaje del último espectáculo (Fiestas de la Cinta), debiendo en todo caso efectuar la recogida de todos los artefactos y restos pirotécnicos de cada uno de los espectáculos.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados.

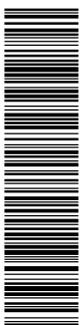
Los espectáculos se ejecutarán en las fechas que se indican en este pliego de prescripciones técnicas, y en su defecto, cuando lo indique la Dirección Facultativa de la Concejalía de

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 11 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 11 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABB2ED69F1CC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiarlo de hora, lugar o posponerlo a otro día de las fiestas si, a su juicio, existen motivos de interés o se presentan situaciones de riesgo importante.

10.- REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Podrán licitar las empresas, que aceptando íntegramente el presente pliego de prescripciones, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y técnica, en la ejecución de trabajos similares a los recogidos en este pliego.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación de los siguientes apartados:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Descripción de los medios e instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.

Los licitadores deberán aportar **certificación** emitida por la administración competente que declare que la **empresa pirotécnica** se encuentra, bien debidamente **autorizada**, bien en posesión de licencia o autorización como fábrica de explosivos o como taller de pirotecnia.

Los licitadores deberán acreditar la **capacidad de almacenamiento** en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en los espectáculos.

Los licitadores **deberán acreditar** disponer de sistema de gestión de calidad medioambiental, **ISO – 9001**, otorgada a la empresa por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) o por otro organismo de certificación encuadrado por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC.

11.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECTÁCULO FIESTAS COLOMBINAS.-

El licitador en su propuesta de espectáculo pirotécnico de las Fiesta Colombinas, deberá tener en cuenta las singularidades del emplazamiento desde el que dispara dicho espectáculo, ya que se trata de un monumento declarado Bien de Interés Cultural según Decreto 73/2003 de 18 de marzo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211, JCMBN-N1IZ0-6KL9F, 89CE4140C28BDE6A9D91EEFE4568E786501896D2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710, V1062-31NBQ-AO5LW, A0B73DEBDABBDD2ED69FTCC86559A037BC838A5E1B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Para la zona de disparo se utiliza la plataforma superior de dicho Muelle en su parte marítima, en una extensión aproximada de 250 metros lineales contados desde su extremo final.

Su construcción está formada por una estructura metálica de pilares y vigas, sobre la que se apoyan vigas de maderas que soportan el piso transitable.

Los licitadores deberán tener presente a la hora de diseñar el proyecto de espectáculo piromusical, el máximo respeto por las estructuras del muelle, adoptando cuantas medidas de prevención sea posible y estableciendo medidas de protección que aseguren la integridad del

Por ello los licitadores deberán tener en cuenta las siguientes particularidades:

- a) El **calibre máximo admitido** para el espectáculo pirotécnico a celebrar en las **Fiestas Colombinas**, está limitado a **75 milímetros** por razones estructurales del espacio de disparo, no obstante podrá ser aumentando dicho calibre hasta 90 milímetros, siempre y cuando se acredite documentalmente que las cargas y esfuerzos transmitidas a la estructura del Muelle Embarcadero por el retroceso de los morteros no supondrán riesgo alguno.
- b) En ningún caso se podrá usar las estructuras metálicas del muelle, como sujeción o fijación de elementos pirotécnicos, que al ser disparados pudiera ocasionar daños por deflagración.
- c) Los dispositivos de lanzamiento (cañones, morteros, baterías, u otros) deberán estar fijados de manera que se imposibilite cualquier variación de la vertical o, en su caso, del ángulo de lanzamiento predeterminado.
- d) Los elementos pirotécnicos que se apoyen sobre el piso de madera del Muelle, deberán contar con elementos de resguardo que proteja la madera de cualquier deflagración en el momento de su disparo.
- e) Los morteros o cañones se colocarán, en la zona de fuego prevista, de tal forma que los artificios pirotécnicos resulten propulsados bien en dirección vertical, bien en una dirección opuesta a la de situación de los espectadores. Bajo ningún motivo se colocarán los morteros o cañones en ángulo hacia el área destinada a los espectadores.

12.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECTÁCULO FIESTAS DE LA CINTA.-

El **calibre máximo admitido** para el espectáculo pirotécnico a celebrar en las **Fiestas de la Cinta** será de **70 milímetros**.

13.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS.-

La empresa adjudicataria solamente podrán emplear artificios pirotécnicos, de conformidad con la normativa vigente, fabricados y catalogado exclusivamente en territorio de la UE o con marcado CE, adecuados legalmente a la catalogación de los mismos, siendo responsabilidad exclusiva suya la adecuación legal de los artificios pirotécnicos a utilizar en el espectáculo así como de sus condiciones de envasado y embalaje a los requisitos que al respecto establezca la normativa que sea de aplicación sobre estas materias.

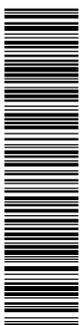
Así mismo la empresa adjudicataria del contrato será responsable de garantizar la seguridad en el transporte, utilización y funcionamiento de los productos pirotécnicos de fabricación

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABBDD2ED69F1CC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



propia que no dispongan de marcado CE, para lo cual deberán cumplirse a criterio de su fabricante, al menos unos requisitos esenciales de seguridad equivalentes a los indicados para los productos con marcado CE en la Instrucción técnica complementaria número 2 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Los artificios pirotécnicos estarán constituidos por unas características tales que, al expansionar no proyecten fragmentos que puedan constituir riesgos notorios para las personas o bienes.

La empresa adjudicataria deberá incluir en su documentación la identificación del sistema principal de disparo que utilizara. Tanto si se trata de sistema convencional como en cualquier modelo digital, será requisito indispensable acreditar disponer de sistema duplicado o alternativo de disparo, en previsión de fallo del sistema principal.

No se podrán emplear carcasas o artificios pirotécnicos de gran deriva, que utilicen como timonería cañas o elementos similares, ni aquellos que dispongan de elementos que permitan el descenso retardado (paracaídas o similares) de unidades pirotécnicas en ignición, que supongan un riesgo añadido para los espectadores o los bienes.

La empresa pirotécnica adjudicataria, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá poner en conocimiento de la entidad organizadora, con antelación suficiente y por escrito, a efectos de la tramitación de la autorización y de adaptación del área de seguridad, las siguientes circunstancias relativas a los artificios pirotécnicos a lanzar en el espectáculo:

- a) Cuando en el caso de lanzamiento no vertical, previese que la distancia estimada desde el punto de lanzamiento medida sobre la tangente a la trayectoria, pudiera ser mayor de 150 metros.
- b) Cuando se incluyesen artificios pirotécnicos que, por las características específicas de los mismos, el mínimo establecido para el radio de seguridad pudiera ser insuficiente a efectos de protección.

En los supuestos a) y b), la empresa pirotécnica determinará el incremento correspondiente del radio de seguridad, en función de las características del artefacto, de la orografía del lugar y de la densidad de edificación y de población.

El transporte del material pirotécnico, así como la circulación de vehículos que transporten material pirotécnico por carreteras y vías públicas, se efectuará de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en la materia.

La descarga, desembalaje y montaje de todos los dispositivos de lanzamiento, así como, en general, todas aquellas manipulaciones sobre los artefactos pirotécnicos que sean precisas para la preparación y realización de los castillos ofertados, se efectuarán de acuerdo con las especificaciones de la normativa que sea de aplicación.

Los disparos solo podrán realizarse por personal que esté acreditado como operador pirotécnico.

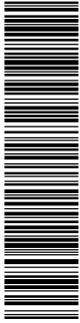
Tan pronto como los artificios pirotécnicos se encuentren en el lugar donde se vaya a celebrar el espectáculo, el personal de la empresa adjudicataria del contrato velará porque se prevengan los efectos que los agentes meteorológicos o circunstancias análogas puedan

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 14 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 14 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABBDD2ED69F1CC8659A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ocasionar al material, debiendo mantenerlos permanentemente custodiados.

En todo caso, todas estas operaciones se ejecutarán por los operadores y auxiliares pirotécnicos acreditados por la empresa pirotécnica y bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, a tal fin, la empresa pirotécnica dispondrá el número suficiente de operadores y auxiliares pirotécnicos cualificados para realizar sin riesgo estas operaciones. Dicho personal deberá conocer los riesgos y la seguridad exigible durante el lanzamiento, así como las medidas a tomar en su caso.

La eliminación de los restos pirotécnicos originados tras el disparo de fuegos artificiales, se regirá según lo establecido en la Instrucción técnica complementaria número 12 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

14.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE SONIDO PARA PIROMUSICAL.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de instalación del equipo de sonido necesario para la ejecución del piromusical a disparar como clausura de las Fiestas Colombinas, debiendo tener una potencia mínima de 48.000 vatios (RMS) y garantizara una calidad auditiva correcta en toda la zona de público

Los recintos acústicos (altavoces) que conforman el equipo de sonido estarán distribuidos de manera uniforme a lo largo de la frontal del castillo, cubriendo todo el espacio destinado al público (aproximadamente una longitud de 400 metros), manteniendo en toda ella un nivel de presión sonora de 100 dB.

Para la ubicación de los altavoces se emplearan plataformas ajustables en altura, que permitan la orientación y distribución del sonido, no estando permitido el empleo de sistemas de volado (line array) de altavoces mediante torres o estructuras elevadas.

La empresa adjudicataria deberá velar por la correcta coordinación entre sus propios equipos de disparo (mesa de disparo) y el equipo de sonido (mesa control audio), proporcionando la señal de entrada de audio ("time code").

El equipo de sonido dispondrá al menos de dos micrófonos, a disposición de la organización del espectáculo, para atender la necesidad de emitir avisos o locuciones.

Igualmente dispondrá de medios de reproducción (cD's) para atender la probable emisión de música ambiental previa al disparo.

15.- REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.-

La duración mínima del espectáculo deberá ser la establecida en este pliego de condiciones para cada espectáculo, disparado a un ritmo que se considere normal o habitual en el disparo de espectáculos pirotécnicos.

Si la duración fuese inferior o el ritmo excesivamente lento, la organización podría deducir de la factura de la empresa pirotécnica el precio proporcional correspondiente a la diferencia entre el tiempo real de disparo y el mínimo exigido para el concurso.

15.1.- ZONA DE SEGURIDAD.

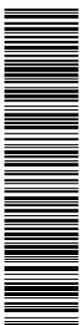
Para cada espectáculo se establecerá una zona de seguridad, que estará cerrada o acotada

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211, JCMBN-N1IZ0-6KL9F, 89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710, V1062-31NBQ-AO5LW, A0B73DEBDABBDD2ED69FTCC8559A037BC638AE1B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



mediante vallas, cuerdas, cintas o sistema similar, suficientemente vigilado por vigilantes de seguridad privada.

El perímetro de la zona de seguridad vendrá determinado por la distancia de seguridad, la cual se calculará de acuerdo con las tablas que recoge la legislación vigente. No obstante, en el caso de que previa justificación suficientemente razonada con medidas de seguridad apropiadas, y la Subdelegación de Gobierno haya autorizado la reducción de estas distancias mínimas, previa solicitud del Ayuntamiento, se adoptarán otras diferentes.

Cuando la zona de seguridad se encuentre en una cota más alta que la zona de lanzamiento, como es el caso del disparo de las Fiestas de la Cinta, se adecuará, dentro de los mínimos establecidos, la zona seguridad a fin de conseguir la mejor protección de los espectadores.

15.2.- ZONA DE LANZAMIENTO.

Una vez exista materia reglamentada en la zona sólo podrán acceder a la zona de lanzamiento los expertos y aprendices de la empresa adjudicaria del contrato y, en su caso, aquellas personas adscritas a la Autoridad competente en la autorización del espectáculo con funciones de inspección de éste.

Mientras el espectáculo se encuentre en curso, sólo se permitirá permanecer en la zona de lanzamiento a los expertos y aprendices, de la empresa adjudicaria del contrato, autorizados necesarios.

En la ubicación de los dispositivos de lanzamiento se prestara especial atención a que por su disposición la trayectoria de los artificios coincida con cualquier objeto elevado, obstrucción u obstáculo que pueda afectar a la seguridad de lanzamiento.

Los morteros y cañones se colocarán en todo caso en la zona de lanzamiento prevista, y de tal forma que los artificios pirotécnicos resulten propulsados bien en dirección vertical, bien en una dirección opuesta a la de la situación de los espectadores.

La fijación de los dispositivos de lanzamiento deberá imposibilitar cualquier desviación del ángulo de lanzamiento previsto.

Los morteros se cubrirán al menos un 30 % de su longitud, rodeándolos con sacos terreros. Los morteros colocados en batería deberán cumplir este mismo requisito en toda la extensión longitudinal de la batería.

Las unidades de disparo de actuación automática después de su iniciación, deberán contar con un interruptor de emergencia con bloqueo, que permita interrumpir la secuencia de disparo ante la aparición de un suceso fortuito que aporte una situación de riesgo no prevista.

En el caso de disparo eléctrico, la comprobación de la línea de tiro se realizará empleando un comprobador de línea con certificación de conformidad en virtud de las disposiciones vigentes al respecto.

Del mismo modo, la empresa adjudicaria del contrato será responsable del cumplimiento

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABDD2ED69F7CC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de lo dispuesto en este apartado de la Instrucción técnica complementaria nº 8 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

15.3.- PLAN DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA.

El Ayuntamiento como entidad organizadora del espectáculo presentará un Plan de Seguridad, redactado por el Servicio de Protección Civil Municipal, a la Subdelegación de Gobierno, que comprenderá las medidas tendentes a prevenir la posibilidad de accidentes, y que incluirá como mínimo la información recogida en la Instrucción técnica complementaria nº 8 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

15.4.- MONTAJE DEL ESPECTÁCULO.

Previamente al montaje del espectáculo, los expertos de la empresa adjudicaria del contrato deberán inspeccionar los artificios pirotécnicos desechando, en su caso, aquellos que presenten defectos que pudieran afectar a seguridad del espectáculo.

La iluminación para el desembalaje y montaje de los artículos será, preferentemente, la solar. Si fuera necesaria la iluminación artificial, quedan prohibidos los sistemas de iluminación con llama desnuda.

Los iniciadores que no vengán previamente incorporados a los artificios pirotécnicos deberán permanecer almacenados y alejados del resto de productos durante la manipulación y montaje del espectáculo. Igualmente se protegerán de roces y choques entre ellos y contra otros elementos.

En todo caso, el montaje de un espectáculo pirotécnico se ejecutará por los expertos y aprendices de la empresa adjudicaria del contrato bajo la exclusiva responsabilidad de los primeros.

15.5.- DISPARO DEL ESPECTÁCULO.

La última manipulación que se realice antes del disparo habrá de ser la del montaje de los dispositivos para la ignición, con o sin iniciador o inflamador, con mecha lenta o circuito eléctrico.

Disparo manual: Sólo está permitido el disparo manual de artificios pirotécnicos cuando no sea posible o sea excesivamente complicado su encendido mediante iniciadores.

Disparo eléctrico: Si se utiliza una batería para el disparo, ésta estará situada en el interior de una caja aislada, no abriéndose su tapa hasta que no se vaya a proceder al disparo.

El experto de la empresa adjudicataria del contrato, encargado del disparo guardará bajo su responsabilidad la llave de bloqueo del dispositivo de encendido, en caso de existir.

15.6.- SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DEL ESPECTÁCULO.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estuvieran presentes en el espectáculo podrán interrumpir temporal o definitivamente su celebración, o parte de ella, cuando se den circunstancias, no previstas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para las personas o bienes.

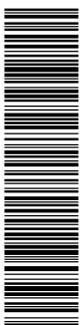
El encargado responsable por parte de la empresa pirotécnica podrá interrumpir

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 17 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 17 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABBDD2ED69FTCC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



temporalmente o definitivamente el inicio o el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes.

15.7.- ACTUACIONES POSTERIORES AL ESPECTÁCULO.

La recogida del material propio pirotécnico y los restos que puedan suponer un riesgo se realizará por parte de la empresa adjudicataria del contrato, nunca antes de 15 minutos después de concluir el espectáculo.

Hasta que la zona de seguridad y lanzamiento no se encuentre completamente limpia de restos que puedan suponer un riesgo, se mantendrá la vigilancia suficiente a efectos de evitar daños o lesiones.

16.- MEDIOS NECESARIOS.

16.1.- MEDIOS HUMANOS.

Para la ejecución de los trabajos pirotécnicos que son objeto de este contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de personal propio con dedicación habitual y destinada a las actividades.

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del Ayuntamiento el personal necesario en número y calificación suficiente para cumplir con el programa de eventos ofertados, sus montajes, disparos y modificaciones autorizadas.

La empresa adjudicataria establecerá en su oferta una relación del personal propio que destinará con dedicación habitual al servicio, para la ejecución de los eventos de este contrato.

La empresa adjudicataria designará un responsable técnico, como responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento con experiencia en la gestión de contratos de pirotecnia a quien corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. El responsable técnico tendrá los carnés de expertos oficiales que se requieran de acuerdo con la legislación vigente.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a desestimar al personal propio, habitual o discontinuo, de la empresa adjudicataria, así como al responsable técnico, en caso de no considerarlos adecuados, por cualquier causa justificada, para desempeñar las funciones encomendadas. En este caso, la empresa adjudicataria procederá de inmediato a la sustitución de las personas desestimadas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

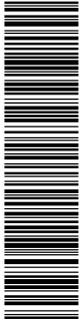
ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07

ESTADO
FIRMADO
24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABDD2ED69F1CC8559A037BC838A5E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



16.2.- SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria tan solo podrá subcontratar, a otras empresas especializadas, aquellos trabajos o suministros relativos a los equipos de sonido porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos o porque estime más funcional y eficaz la formula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el Ayuntamiento y cuyo costo será abonado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria proporcionará, en su oferta, el detalle de las empresas físicas o jurídicas que intervendrán subcontratadas en el evento o acto ofertado, detallando las parcelas de trabajo o servicios que tendrán encomendadas en cada caso.

Las modificaciones de empresas subcontratadas que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas y autorizadas por el Ayuntamiento, salvo causa de urgencia y fuerza mayor.

La empresa adjudicataria será responsable directa de todas las actividades del subcontratista como si fuera ella misma la que llevara a cabo el trabajo, no derivándose, con el subcontratista, obligación alguna para el Ayuntamiento.

16.3.- SEGURIDAD E HIGIENE.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. En este contrato se cumplirán las normas específicas recogidas en la normativa sectorial, en especial lo recogido en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, R. D. 563/2010, de 7 de mayo, y sus ITC de aplicación.

El cumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por el Ayuntamiento, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejen, porque no se adopten las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas; y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

El Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

17.- INFRACCIONES.-

A los efectos del presente pliego de prescripciones técnicas, se clasifican las eventuales infracciones de la siguiente manera.

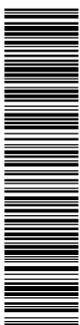
17.1.- Faltas muy graves:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F_890CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW_A0B73DEBDABDD2ED60F1CC8E59A0379C838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Prestar los servicios con menores materiales que los ofertados.
- No realizar parte o la totalidad de los servicios contratados por causas imputables al propio adjudicatario.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- El deterioro de los materiales municipales por negligencia, independientemente de la sanción que proceda, se deberán reponer los materiales.
- Que el resultado sea muy deficiente por la mala calidad de los productos.
- No disponer de los servicios de vigilancia y recogida del material pirotécnico, así como no cumplir con las labores de limpieza posterior.

17.2.- Faltas graves:

- El incumplimiento de las horas fijadas para los disparos.
- El disparo de los castillos con una duración inferior a la establecida en el contrato.
- Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- El disparo en los castillos de elementos con un calibre superior a los establecidos.
- Empleo de artículos pirotécnicos que incumplan las normas de marcado o catalogación.
- No estar localizable el representante de la empresa, al menos, dos horas antes del inicio de los espectáculos pirotécnicos.

17.3.- El resto de las infracciones se considerarán leves.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD: el empleo de artificios pirotécnicos que en su composición **no empleen percloratos**, debidamente acreditado y justificado documentalmente, entendiéndose que con ello se respetara el medio ambiente al evitarse la contaminación de las aguas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

La empresa pirotécnica será la única responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los materiales pirotécnicos empleados en los espectáculos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente **seguro de responsabilidad civil**, con una cobertura de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07
	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07



seiscientos mil euros (**600.000,00 euros**) por siniestro, con un **sublime por víctima** (tanto patronal como general) de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (**150.253,02 euros**). Deberá cubrir como mínimo un capital de 500 € por kilogramo de materia reglamentada conforme a lo establecido en el Real Decreto 563/210, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería; y la Instrucción Técnica Complementaria nº 8.- Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.

Acreditara estar en posesión de dicho seguro, mediante la aportación de la **póliza completa del seguro** de responsabilidad civil, así como aportando **recibo** de estar al corriente en el pago de dicha póliza.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños o lesiones que se produjeran tanto a personas como a bienes inmuebles. A estos efectos, los elementos que pueda ceder el Excmo. Ayuntamiento para facilitar la realización de los espectáculos pirotécnicos y a fines de responsabilidad, se considerarán como propios de la empresa adjudicataria, corresponsiendo a ésta el comprobar si responden a las condiciones de seguridad precisas.

20.- NORMATIVA LEGAL ESPECÍFICA.-

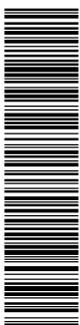
En todo momento será responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de espectáculos pirotécnicos en espacios públicos:

- O.M. de 20 de junio de 1.986, por la que se regula la catalogación y homologación de los explosivos, productos explosivos y sus accesorios.
- O.M. de 20 de octubre de 1.988 por la que se regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- O.M. de 2 de Marzo de 1.989 por la que se modifica la Orden que regula los espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- O.M. de 5 de diciembre de 1.991, por el que se aprueba el catálogo oficial de explosivos, cartuchería y Artificios Pirotécnicos: solicitud de inclusión por fabricantes o importadores de productos pirotécnicos.
- Reglamento de Explosivos. Real Decreto 230/1.998, de 16 de Febrero (B.O.E 13/3/98).
- Orden del Ministerio de la Presidencia, numero 174/2007, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.(B.O.E. 3/2/2007).
- Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, R. D. 563/2010, de 7 de mayo.
- Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos Pirotécnicos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de que las características de los fuegos que hayan de emplearse en los espacios referidos en el apartado 3 de este pliego de condiciones técnicas, se adapten a las condiciones del mismo, de forma que se garantice plenamente la seguridad de las personas que presencien el espectáculo sin que encierren actuaciones temerarias o peligrosas. Además, se compromete a que los fragmentos de las carcasas de los artificios, al desintegrarse las mismas, reúnan las características de no



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864211, JCMBN-N1IZ0-6KL9F, 89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E786501896D2C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710, V1062-31NBQ-AO5LW, A0B73DEBDABB2ED69FTCC8559A037BC838AE1B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: JCMBN-N1IZ0-6KL9F Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:38 Página 21 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964211_JCMBN-N1IZ0-6KL9F-89CE4140C28BD69AD91EEFE4568E796501896D2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Fuegos Artificiales Colombinas Cinta 2019 - V03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: V1062-31NBQ-AO5LW Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 10:08:01 Página 21 de 21</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2019 10:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 24/04/2019 10:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 846710_V1062-31NBQ-AO5LW-A0B73DEBDABB2ED69F1CC8559A037BC838AE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



resultar peligrosas.

21.- IMPUESTOS.-

En los precios unitarios ofertados y aprobados, estarán incluidos todos los impuestos.

22.- CERTIFICACIÓN.-

Los trabajos y servicios ejecutados por el contratista serán abonados, mediante la oportuna certificación, que se redactará una vez concluidas las operaciones de desmontajes, de los respectivos espectáculos pirotécnicos.

23.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.-

Los licitadores deberán presentar, para su estudio y valoración, una memoria descriptiva, tanto de los aspectos técnicos como de los artísticos, de los fuegos artificiales a disparar por cada lote, acompañando a su oferta la información siguiente de cada uno de espectáculos pirotécnicos propuestos:

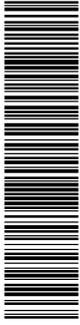
- Memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, expresando las diferentes fases de exhibición, con sus efectos, así como la máxima cantidad de detalles que permitan un mejor conocimiento del proyecto.
- Memoria descriptiva del equipo de sonido a emplear y justificación del mismo.
- Proyecto de montaje (esquema de los elementos a disparar), incluyendo información sobre el número de conjuntos homogéneos de disparo.
- Clasificación de los fuegos artificiales: clase, tipo y grupo de compatibilidad, todo ello según O.M. 20/10/88, sobre Manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales y el R.D. 230/1998 de 16 de Febrero: Reglamento de Explosivos.
- Peso del explosivo o mezcla explosiva, de cada conjunto de artificios, que constituyen un efecto recreativo homogéneo y de unidades que integren este conjunto.
- Información del número de unidades, tiempo previsto en segundos y secuencias de disparo, para cada sección que forme el espectáculo.
- Relación de los elementos pirotécnicos a disparar, con indicación de fecha, número de homologación, catalogación y fabricante de cada elemento.
- Certificación de la empresa identificando a los operadores pirotécnicos que intervendrán en los espectáculos, así como a la persona designada como responsable durante el desarrollo de los mismos.
- Dossier sobre la empresa, incluyendo cuanta información estime oportuna (fotos, catálogos, videos,.. etc.), que aporte un mejor conocimiento de los castillos ofertados, así como de la historia y trayectoria de la empresa.

El Ingeniero Técnico Municipal.
Jefe de Sección del Almacén Municipal.
Fdo.: Ángel Lema Álvarez.
(Documentos fechado y firmado al margen electrónicamente).

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 1 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 1 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



EXPTE. 35/2019

Ref. mmd.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos y disparo de fuegos artificiales, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2019, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez.

El objeto de este contrato se divide en tres lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP, coincidentes con las necesidades de los tres eventos que se recogen en este pliego:

- Lote nº 1.- Fiestas Colombinas.
- Lote nº 2.- Fiestas de la Cinta.

Asimismo, dentro de cada lote no procede la subdivisión por actividades por la necesaria coordinación técnica entre los actores del suministro. No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta. Igualmente no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es 92360000-2 "servicios de pirotecnia" y 24613200-6 (Fuegos artificiales).

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro y servicio, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal, y se atenderá, en la aplicación de las normas que lo regulan al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico, razón por lo que lo tipificaremos como contrato de suministro.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 2 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 2 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

2º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3º.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez, con el VºBº de la Teniente de Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, el cual consta en expediente.

4º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 47.400,50 euros más IVA de 9.654,11 euros, sumando un importe total de 57.354,61 euros dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1.- FIESTAS COLOMBINAS**, con un importe máximo de 41.818,00 € más el IVA correspondiente de 8.781,78 €, lo que supone un total de 50.599,78 €.

LOTE Nº 1.- Fiestas Colombinas		Importe
Espectáculo Píromusical		41.818,00 €
	IVA (21%)	8.781,78 €
Total Lote nº 1		50.599,78 €

- **LOTE Nº 2.- FIESTAS DE LA CINTA**, con un importe máximo de 5.582,50 € más el IVA correspondiente de 1.172,33 €, lo que supone un total de 6.754,83 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EB620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 3 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 3 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



LOTE N° 2.- Fiestas de la Cinta	Importe
Castillo Fuegos Artificiales	5.582,50 €
IVA (21%)	1.172,33 €
Total Lote N° 2	6.754,83 €

Presupuesto base de licitación: **RESUMEN:**

EVENTO	IMPORTE
Espectáculo Píromusical Fiestas Colombinas	41.818,00 €
Castillo Fuegos Artificiales Fiestas de la Cinta	5.582,50 €
Suma:	47.400,50 €
IVA (21%)	9.954,11 €
Total Pliego	57.354,61 €

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 47.400,50 euros, I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá incorporarse retención de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el montaje del primer espectáculo pirotécnico (Fiestas Colombinas), hasta la finalización y desmontaje del último espectáculo (Fiestas de La Cinta), debiendo, en todo caso, el contratista efectuar la recogida de todos los artefactos y restos pirotécnicos de cada uno de los espectáculos.

La fecha y hora de realización de los espectáculos pirotécnicos, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas correspondientes, según se especifica a continuación:

- Como clausura de las Fiestas Colombinas, el día 4 de agosto de 2019, se disparará un espectáculo piromusical, aproximadamente a las 24,00 horas, con una duración mínima de 20 minutos, que se tendrá que disparar ininterrumpidamente, desde la plataforma superior del Muelle embarcadero de Río Tinto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

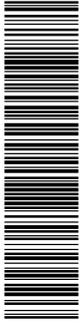
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EB620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva. teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

- Como cierre de las fiestas patronales en honor de Ntra. Sra. de La Cinta, se disparará un espectáculo pirotécnico a la finalización de la procesión de la Patrona, en la madrugada del día 8 al 9 de septiembre de 2019, con una duración aproximada de 8 minutos, que se tendrá que disparar ininterrumpidamente, desde la zona de tiro situada en la explanada junto al Almacén Municipal, sito en la Carretera de Huelva – Ayamonte.

Todo ello conforme a las previsiones contenidas en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiarlo de lugar o posponerlo a otro día de las fiestas, si a su juicio, existen motivos de interés o se presentan situaciones de riesgo importante.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción

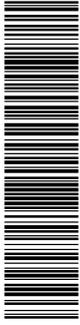
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 5 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 5 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 6 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 6 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



Solvencia adicional:

Descripción de Los medios e instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.

Los licitadores deberán aportar certificación emitida por la Administración competente que declare que la empresa pirotécnica se encuentra, o bien debidamente autorizada, o bien, en posesión de licencia o autorización como fábrica de explosivos o como taller de pirotecnia.

Los licitadores deberán acreditar la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en los espectáculos.

Los licitadores deberán acreditar disponer de sistema de gestión de calidad medioambiental, ISO-9001, otorgada a la empresa por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) o por otro organismo de certificación encuadrado por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EB620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



CRITERIOS	LOTE 1	LOTE 2
a)Oferta económica	40	40
b)Proyecto Espectáculo piromusical	35	
c)Aseguramiento de la calidad y seguridad	10	10
d)Proyecto espectáculo Fiestas de la Cinta		20
e)Mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad Civil	10	10
f)Banda sonora espectáculo piromusical Fiestas Colombinas	5	
	100	80

Los criterios de adjudicación para cada uno de los lotes, serán los siguientes:

LOTE 1.- FIESTAS COLOMBINAS.-

- Hasta 40 puntos:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, ajustando a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 40 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se ajustara a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0983B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

2.- **Hasta 35 puntos: Proyecto del espectáculo piromusical de las Fiestas Colombinas**, debiéndose desarrollar la oferta presentada en toda su amplitud. Se tendrá en cuenta la variedad y originalidad de los efectos ofrecidos, la vistosidad del piromusical (calibres empleados, colores), la espectacularidad de los efectos (calibres de las carcasas empleadas, número de salidas... etc.), la combinación de distintos fuegos y efectos (fuego alto, fuego bajo, ...etc.) y el ritmo del espectáculo expresado en la secuencia de disparo (inicio, secciones, prefinal, final y apoteosis final).

Asimismo, y tratándose de un espectáculo piro-musical, al valorar las propuestas realizadas se considerará el acompañamiento musical, la coreografía propuesta y la sincronización de la pista musical, entendiéndose como un todo, la conjunción de colores, formas y música.

Asimismo, se valorará la ocupación del espacio aéreo (creación de fachadas), la intensidad, la variedad cromática; el diseño de las formas propuestas, la diversidad de efectos, sonoridad, originalidad.

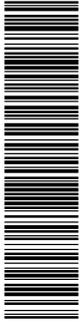
Igualmente se tendrá en cuenta el sistema a emplear en el disparo del piromusical (tal como se recoge en el apartado 8.1 del pliego de prescripciones técnicas), valorándose en cuanto a fiabilidad y mayor garantía en la ejecución práctica del espectáculo.

La puntuación prevista para ese criterio se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en su conjunto y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas conforme a los siguientes parámetros:

- Diseño artístico del espectáculo: hasta un máximo de 10 puntos.
- La originalidad de los efectos pirotécnicos ofrecidos: hasta un máximo de 5 puntos.
- La variedad cromática de los efectos ofrecidos: hasta un máximo de 4 puntos.
- La espectacularidad de los efectos propuestos (calibres, número de salidas, aperturas ... etc.): hasta un máximo de 4 puntos.
- Intensidad y ritmo del espectáculo (inicio, secciones, prefinal, final): hasta un máximo de 5 puntos.
- La combinación de distintos tipos de fuegos y efectos (altura, pantallas, fondo): hasta un máximo de 3 puntos.
- La ocupación del espacio de disparo (frente ocupado, número de puntos de disparo): hasta un máximo de 4 puntos.

3.- **Hasta 10 puntos: Aseguramiento de la calidad y seguridad:** Se tendrán en cuenta aquellos medios que aporten una mayor garantía de mejor calidad y seguridad en los espectáculos. Se valorará en función de la acreditación que el licitador realice de la documentación oportuna, distribuyéndose los puntos de la siguiente manera:

- **4 puntos:** Por la adecuación del espectáculo a las características de la zona de disparo, acreditado mediante memoria técnica o documento en el que justifique suficientemente las medidas adoptadas. Se asignará 4 por este concepto si lo justifica y cero puntos en caso de no hacerlo.
- **4 puntos:** por el empleo de elementos pirotécnicos con una composición de baja generación de humo, debidamente acreditado y justificado, entendiéndose que una menor emisión de humos aporta una mejor visibilidad al espectáculo pirotécnico. Se asignarán 4 puntos por este concepto en el caso de acreditarlo documentalmente y cero puntos en el supuesto de no hacerlo.
- **2 puntos:** por el sistema a emplear en el disparo de los castillos (tal y como se recoge en el apartado 8.1 del pliego de Prescripciones técnicas). considerando su fiabilidad y mayor garantía en la ejecución práctica del espectáculo, asignándose 0 puntos en caso de emplearse sistema de disparo analógico y 2 puntos en el caso de emplearse sistema de disparo digital.



OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 9 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 9 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



4.- Hasta 10 puntos: Mejora de la cobertura mínima exigida del seguro de responsabilidad civil, mediante la acreditación por parte del licitador de la póliza suscrita y demostración fehaciente de que se encuentra en vigor, donde deberán figurar los límites y riesgos cubiertos, entendiéndose que una mayor cobertura de la solicitada como mínimo, aumenta las garantías en caso de incidencias ocasionadas por la actuación pirotécnica.

Se asignará la puntuación en razón del siguiente baremo:

- Hasta 600.000 €: 0 puntos.
- De 600.001 € hasta 1.500.000 €: 2 puntos.
- De 1.500.001 € hasta 2.500.000 €: 4 puntos
- De 2.500.001 € hasta 3.500.000 €: 6 puntos.
- De 3.500.001 € hasta 4.500.000 €: 8 puntos.
- De 4.500.001 € o más10 puntos.

5.- Hasta 5 puntos: Banda sonora del espectáculo piro-musical de Fiestas Colombinas. En relación a este criterio, se valorará conforme a los siguientes parámetros:

- La idoneidad de los temas musicales enmarcados en el carácter de las fiestas: 1 punto.
- El número de temas musicales empleados: 1 punto.
- La variedad musical ofrecida: 1 punto.
- El ritmo de los temas: 1 punto.
- Compromiso de modificar los temas musicales propuestos: 1 punto.

La puntuación prevista para ese criterio se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en su conjunto y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

LOTE II.- FIESTAS DE LA CINTA.-

1.- Hasta 40 puntos: se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, ajustando a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 40 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se ajustará a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

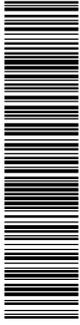
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 10 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 10 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Hasta 10 puntos: Aseguramiento de la calidad y seguridad: Se tendrán en cuenta aquellos medios que aporten una mayor garantía de mejor calidad y seguridad en los espectáculos. Se valorará en función de la acreditación que el licitador realice de la documentación oportuna, distribuyéndose los puntos de la siguiente manera:

- **4 puntos:** Por la adecuación del espectáculo a las características de la zona de disparo, acreditado mediante memoria técnica o documento en el que justifique suficientemente las medidas adoptadas. Se asignará 4 por este concepto si lo justifica y cero puntos en caso de no hacerlo.
- **4 puntos:** por el empleo de elementos pirotécnicos con una composición de baja generación de humo, debidamente acreditado y justificado, entendiéndose que una menor emisión de humos aporta una mejor visibilidad al espectáculo pirotécnico. Se asignarán 4 puntos por este concepto en el caso de acreditarlo documentalmente y cero puntos en el supuesto de no hacerlo.
- **2 puntos:** por el sistema a emplear en el disparo de los castillos (tal y como se recoge en el apartado 8.2 del pliego de Prescripciones técnicas), considerando su fiabilidad y mayor garantía en la ejecución práctica del espectáculo, asignándose 0 puntos en caso de emplearse sistema de disparo analógico y 2 puntos en el caso de emplearse sistema de disparo digital.

3.- Hasta 20 puntos: Proyecto espectáculo para las Fiestas de la Cinta. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración y puntuación de este criterio, la variedad y originalidad de los efectos ofrecidos, la vistosidad del castillo (calibres empleados, colores), la espectacularidad de los efectos (calibre de las carcassas empleadas, número de salidas...), la combinación de distintos fuegos y efectos (altura, fondo, ...etc.) y el ritmo del espectáculo expresado en la secuencia de disparo.

La puntuación prevista para ese criterio se distribuirá proporcionalmente, asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable en su conjunto y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas, conforme a los siguientes parámetros:

- El diseño artístico del espectáculo: hasta un máximo de 6 puntos.
- La variedad cromática de los efectos ofrecidos: Hasta un máximo de 6 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

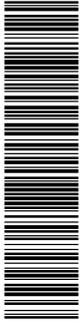
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EF7876DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 11 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 11 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



- La combinación de distintos tipos de fuegos (altura, aperturas, pantallas): Hasta un máximo de 4 puntos.
- El ritmo del espectáculo expresado en la secuencia de disparo: Hasta un máximo de 4 puntos.

4.- Hasta 10 puntos: Mejora de la cobertura mínima exigida del seguro de responsabilidad civil, mediante la acreditación por parte del licitador de la póliza suscrita y demostración fehaciente de que se encuentra en vigor, donde deberán figurar los límites y riesgos cubiertos, entendiéndose que una mayor cobertura de la solicitada como mínimo, aumenta las garantías en caso de incidencias ocasionadas por la actuación pirotécnica.

Se asignará la puntuación en razón del siguiente baremo:

- -Hasta 600.000 €: 0 puntos.
- -De 600.001 € hasta 1.500.000 €: 2 puntos.
- -De 1.500.001 € hasta 2.500.000 €: 4 puntos.
- -De 2.500.001 € hasta 3.500.000 €: 6 puntos.
- -De 3.500.001 € hasta 4.500.000 €: 8 puntos.
- -De 4.500.001 € o más10 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

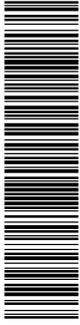
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	



9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos, para cada uno de los LOTES en los que se divide el objeto del contrato, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019: LOTE I y /o LOTE II.

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor, son los siguientes para cada uno de los lotes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC0D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 13 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 13 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



-LOTE I.- FIESTAS COLOMBINAS.- La denominación de los sobres es la siguiente:

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Contendrá los siguientes documentos:

1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2) Proyecto de espectáculo piromusical Fiestas Colombinas, donde se desarrolle la oferta presentada en toda su amplitud, describiéndose tanto el desarrollo del espectáculo en sí (duración, partes o conjuntos que lo forman, descripción de los temas musicales...etc), así como información precisa de los elementos pirotécnicos a emplear (tipo, número, cantidad de materia reglamentada, relación de artificios incluidos y sus efectos...etc).

3) Documentación acreditativa de aseguramiento de la calidad y seguridad en relación a la adecuación del espectáculo a las características de la zona de disparo, acreditado mediante memoria técnica o documento en el que justifique suficientemente las medidas adoptadas.

4) Banda sonora del espectáculo piro-musical.

Los licitadores deberán presentar, asimismo una Memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos del espectáculo pirotécnico propuesto, debiendo incluirse la información relacionada en la cláusula 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Será motivo de rechazo de la proposición, tanto la no presentación de la referida Memoria, como su presentación incompleta.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1º) Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

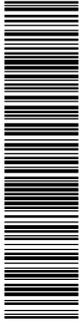
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	



2º) Documentación acreditativa de aseguramiento de la calidad y seguridad relativa a:

- Acreditación del empleo de composiciones pirotécnicas de baja generación de humo.
- Acreditación del sistema a emplear en el disparo de los castillos.

3º) Mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad civil, mediante la aportación de la póliza suscrita y demostración fehaciente de que se encuentra en vigor, donde deberán figurar los límites y riesgos cubiertos.

-LOTE II.- FIESTAS DE LA CINTA.- La denominación de los sobres es la siguiente:

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Contendrá los siguientes documentos:

- 1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- 2) Proyecto espectáculo piromusical de las Fiestas de La Cinta.**
- 3) Documentación acreditativa de aseguramiento de la calidad y seguridad en relación a la adecuación del espectáculo a las características de la zona de disparo, acreditado mediante memoria técnica o documento en el que justifique suficientemente las medidas adoptadas.**

Los licitadores deberán presentar, asimismo una Memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos del espectáculo pirotécnico propuesto, debiendo incluirse la información relacionada en la cláusula 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Será motivo de rechazo de la proposición, tanto la no presentación de la referida Memoria, como su presentación incompleta.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

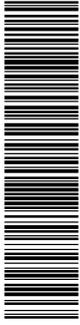
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374_QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206_3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47



ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1º) **Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

2º) Documentación acreditativa de aseguramiento de la calidad y seguridad relativa a:

- Acreditación del empleo de composiciones pirotécnicas de baja generación de humo.
- Acreditación del sistema a emplear en el disparo de los castillos.

3º) Mejora en la cobertura del seguro de responsabilidad civil, mediante la aportación de la póliza suscrita y demostración fehaciente de que se encuentra en vigor, donde deberán figurar los límites y riesgos cubiertos.

10º. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En todo caso, será público el acto de apertura del sobre "DOS", de criterios evaluables mediante fórmulas de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d) la LCSP.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "UNO" que contiene la declaración responsable, y de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0983B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EB620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación en acto público dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- La inclusión en el Sobre Uno de documentos o información relativa a criterios que deban incluirse en el Sobre Dos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula octava del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13º. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la LCSP, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

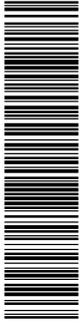
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA8236595EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35 ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

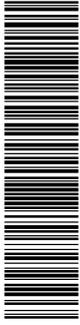
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES :- DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

Se deberá acreditar, igualmente, la Solvencia Adicional establecida en la referida Cláusula del presente Pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009,

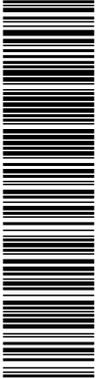
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 19 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 19 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, con una cobertura de seiscientos mil euros (600.000,00€) por siniestro, con un sublímite por víctima (tanto patronal como general) de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (150.253,02 euros) o en su caso por el importe de la mejora ofertada.

Deberá cubrir como mínimo un capital de 500 € por kilogramo de materia reglamentada conforme a lo establecido en el Real Decreto 563/201, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y la instrucción técnica Complementaria nº 8 (Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos).

Deberá acreditarse, asimismo, encontrarse al corriente en el pago de la referida póliza.

Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

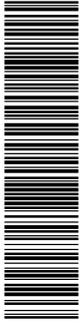
Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35 ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

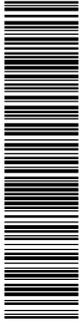
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0983B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN APROBADA POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 21 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 21 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de da cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá al uso de artificios pirotécnicos que en su composición no empleen percloratos, entendiéndose con ello un mayor respeto medioambiental al evitarse la contaminación de las aguas.

Deberá acreditarse y justificarse documentalmente por la empresa el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, elaborándose un informe para cada uno de los lotes, por el responsable municipal del contrato, sobre el cumplimiento de dicha justificación.

18º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago de la prestación se efectuará a la realización de la misma, previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de contratos de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 22 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 22 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

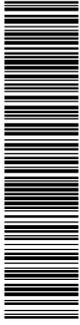
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019
OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35
	ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20º. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21º. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0983B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

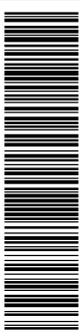
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA8235959EE7EB620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES :- DOCUMENTO APROBADO POR DECRETO DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 3HPJL-XYF5T-RUXUY Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019 a las 12:35:59 Página 24 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35</p> <p>ESTADO FIRMADO 14/05/2019 12:35</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: QZY0C-FUUK0-OXTX3 Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:17:50 Página 24 de 30</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47</p>	<p>ESTADO FIRMADO 25/04/2019 14:47</p>



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22º. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0983B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EE620D783EFB76DC9D65C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 25 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 25 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA923659EE7EE620D783EFB76DC065C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 26 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 26 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

Plaza de la Constitución, s/n., 21003 . Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 864206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4E0E6C095B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EB620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro y servicio de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA LOTE I

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964206 3HPJL-XYF5T-RUXUY 7A8C4ED0E6C0953B0E4F210F8D15E47261EDF22C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374 QZY0C-FUUK0-OXTX3 DA823659EE7EB620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **3HPJL-XYF5T-RUXUY**
Fecha de emisión: **14 de mayo de 2019 a las 12:35:59**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
14/05/2019 12:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA FUEGOS
ARTIFICIALES EXPTE. 35-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QZY0C-FUUK0-OXTX3**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:17:50**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 10:59
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2019 14:47

ESTADO
FIRMADO
25/04/2019 14:47



en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad:

LOTE I para las FIESTAS COLOMBINAS 2019: (en letra y número) euros,
y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A..

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

PROPOSICION ECONOMICA LOTE II

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**SUMINISTRO Y SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA LAS FIESTAS
COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2019**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado
en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del
contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad:

LOTE II para las FIESTAS DE LA CINTA 2019: (en letra y número) euros, y
..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A.

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 848374_QZY0C-FUUK0-OXTX3_DAR23659EE7EB620D783EFB76DC9D85C5835C44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>